



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2325**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Gersy Arley Herrera Molina
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00509-00**

La Unión Valle, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al escrito que antecede, donde la entidad financiera Banco Agrario de Colombia devuelve oficio No. 755 de fecha 11 de agosto de 2021 con la anotación de que no se estableció el límite de la medida cautelar comunicada; estima el juzgado precedente glosar al expediente y ponerlo en conocimiento de la parte interesada. Asimismo, este despacho procede de conformidad, a limitar la medida decretada mediante auto No. 3443 de fecha 6 de diciembre de 2019 en la suma de **\$18.000.000.** por secretaría se librára comunicación respectiva, informando a las entidades bancarias sobre las cuales recae la cautela el límite del embargo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4916e8c8f886825a7909747d3d885b8e8bfd46001fc67422122289ecf0711cfa

Documento generado en 13/09/2021 03:28:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>